

**Acuerdo Paritario**  
**Quinta Revisión - Período julio 2022 – junio 2023**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 2023, se reúnen, por una parte, la **UNIÓN del PERSONAL JERÁRQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)**, representada por los Sres. Fabián Boccella, Horacio de la Colina y Sergio Pini, y por la otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 497/02 “E”**, representado por dicha entidad gremial:

**PRIMERO:** Para la quinta revisión del período paritario julio 2022 – junio 2023, la Empresa otorgará los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a julio de 2022:

a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario no remunerativo equivalente al 10.5 %, para cada categoría, según se detalla a continuación, el cual se pagará con los haberes del mes de junio 2023 bajo la voz **“Gratificación Extraordinaria Junio 2023 (acta 05/06/23)”**.

El pago estipulado en el presente tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018.

Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social.



The image shows several handwritten signatures in blue ink, arranged in two rows. The top row contains four signatures, and the bottom row contains three. These signatures represent the representatives of the U.P.J.E.T. union and the Telecom Argentina S.A. company.

Categoría	P.U.V. 10,5%
VII1	10993
VII2	13470
VII3	17611
VII4	19536
VII5	20515
VIII	21447
IX	23368
X	24865
XI	26313
XII	27613
XIII	28301

b) Al pago único mencionado en el presente inciso, se adicionará un pago del mismo carácter que será abonado con los salarios de junio 2023

Categoría	Pago Adic
VII1	7852
VII2	9621
VII3	12579
VII4	13954
VII5	14654
VIII	15319
IX	16692
X	17761
XI	18795
XII	19724
XIII	20215

Asimismo, las Partes acuerdan adelantar el 90% del presente pago único y extraordinario al día 9 de junio de 2023.

c) Las partes acuerdan a partir de julio 2023, un incremento equivalente al 15%, según el siguiente detalle: (i) el 12 % del incremento se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y (ii) el 3% restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del

decreto 633/2018, y normativa concordante de los Convenios Colectivos correspondientes. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de productividad y turnos especiales. El 100 % del incremento estipulado en el presente inciso será considerado para el cálculo de horas extras, salario anual complementario, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional de cada uno de los Convenios Colectivos.

En los casos que los pagos establecidos en los incisos a) y b) coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

Los incrementos detallados en el inciso c) serán aplicables a los efectos del pago del "Día del Trabajador Telefónico" del año 2023.

Las escalas resultantes se detallan en el Anexo A.

**SEGUNDO:** Las sumas pactadas en el artículo PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.


**TERCERO:** Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose **el nuevo valor en \$ 368.159 (trescientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos)**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

**En enero 2024 se liquidará la suma de \$ 184.080** bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

**En abril 2024 se liquidará la suma \$ 184.079** bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

No obstante ello, la Empresa **anticipará el pago de abril 2024 en enero 2024**, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".



En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2024, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

**CUARTO:** Las partes ratifican y acuerdan continuar con la aplicación de la contribución solidaria del 1,75% de las remuneraciones totales sujetas a aportes y contribuciones oportunamente establecida en el punto 2 del acta de fecha 11/02/2009, homologada por la Resolución S.T. N° 706, de fecha 12/06/2009, Expediente N° 1.317.323/09 y en el punto 1 y 2 del acta de fecha 31/07/2012 homologada por Resolución ST N° 1597/13 del 24/08/2012, Expediente N° 1.521.950/12, todo ello por el plazo de vigencia del presente acuerdo

**QUINTO:** De acuerdo al acta de fecha 07 de enero de 2013 el remanente del rubro “Residual Adicional Jerarquización” será incrementado de acuerdo a los plazos y porcentajes establecidos en la Cláusula Primera, Punto c).

**SEXTO:** De acuerdo al acta de fecha 01 de agosto de 2017, el “Adicional Julio 2017”, será incrementado de acuerdo a los plazos y porcentajes establecidos en la Cláusula Primera, Punto c).

**SÉPTIMO:** Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al cierre de la Paritaria 2022/2023, sin perjuicio de las fechas de pago indicadas.

Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan que con fecha 21 de junio de 2023 se reunirán a efectos de comenzar las negociaciones correspondientes a la paritaria 2023/2024 y en conjunto evaluar el resultado de la presente paritaria.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

**ANEXO A – ESCALAS SALARIALES**

Categ.	Salario Básico	Adic. Jerarq.	Adicional Especial	Sub total Rem. Fijos	Importe Acta 12/05	Viáticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
VII1	119786	68	79646	199500	150	28230	357	28737	228237
VII2	147041	83	97709	244833	150	34323	357	34830	279663
VII3	192317	108	128197	320622	150	44509	357	45016	365638
VII4	213005	810	142039	355854	150	49244	357	49751	405605
VII5	223702	970	149103	373775	150	51654	357	52161	425936
VIII	234185	1332	155260	390777	200	53945	357	54502	445279
IX	255160	1478	169306	425944	200	58671	357	59228	485172
X	271584	1588	180167	453339	200	62353	357	62910	516249
XI	287464	1703	190676	479843	200	65915	357	66472	546315
XII	301750	1823	200056	503629	200	69112	357	69669	573298
XIII	309798	1844	204586	516228	200	70806	357	71363	587591

**ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES**

CONCEPTO	Valor a partir de JULIO 2023
Antigüedad	1193
Becas	2285
Capacitación (por Hora)	1006
Falla Caja (Cajeros)	241
Benef. Guardería	25906
Adic. Función Crítica	18696
Sepelio	55912
Guardia Especial (Valor x Hora Día Hábil)	121
Turnos Especiales	19013
Pers. a Cargo (5,444% s/Conf. Cat. VIII)	24241
Adicional Julio 2017	3839

**VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES**

CONCEPTO	Valor a partir de JULIO 2023
DESAYUNO	786
ALMUERZO	3301
CENA	3301
ALOJAMIENTO	8175
GASTOS MENORES	1100
<b>TOTAL VIATICO DIARIO</b>	<b>16665</b>

